

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

EDICTO de 25 de abril de 2019 sobre notificación y emplazamiento dictado en el recurso de suplicación n.º 571/2018. (2019ED0058)

T.S.J. Extremadura Sala Social Cáceres.

C/Peña, s/n. Cáceres.

Tfno: 927 62 02 36-37-42.

Fax:927 62 02 46.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MMC.

NIG: 06015 44 4 2015 0003024.

Modelo: N81291.

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso Suplicación 0000571 /2018.

Juzgado de origen/autos: DEM Demanda 0000727 /2015 Jdo. de lo Social n.º 002 de Badajoz.

Recurrente/s:

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Recurrido/s: Abogado/a:

EDICTO

D. Jesús modesto tapia masa, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 0000571 /2018 de esta Sección, seguido a instancia de D/D.ª Ocaso, SA, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D. JESÚS MODESTO TAPIA MASA

En Cáceres, a 22 de abril de 2019.

Por el Sr. Letrado don José Carlos Bouza Fernández en nombre y representación de Doña Cristina Fernández Lorenzo, se ha presentado escrito de interposición de recurso de casación



para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de Sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la LJS.

ACUERDO:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo De Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículos 186 y 187 LJS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el abogado D. José Carlos Bouza Fernández, en nombre y representación de Cristina Fernández Lorenzo, siendo parte recurrida Ocaso, SA, y otros, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social Cuarta del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a M.^a Guadalupe Lobo Espinosa, expido la presente en Cáceres, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a María Guadalupe Lobo Espinosa en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

